



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000210-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515385220 - 37], el INFORME TECNICO N° 000220-2024-GR.LAMB/ORPP-OFPR [515385220 - 45], emitido por la Oficina de Presupuesto, el OFICIO N° 002165-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 43] por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el OFICIO N° 000529-2024-GR.LAMB/ORPMI [515385220 - 42] de la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31953, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en concordancia con ello, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 759-2023-GR.LAMB/GR, de fecha 30 de Diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2024;

Que, el literal a) del Artículo 26° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que, para efecto de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, en lo que respecta a habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto (...);

Que, la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, "Autoriza, excepcionalmente, a los gobiernos regionales a utilizar hasta un máximo de 40% de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Regional (FONCOR) al que se refiere el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N° 31069, Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), para financiar gasto corriente que contribuya a: i) las intervenciones de atención primaria de salud, y ii) las acciones vinculadas a la nivelación de aprendizajes, reducción de la deserción del sistema educativo y logro de aprendizajes de los estudiantes, en el marco de sus competencias";

(...)

"Los gobiernos regionales remiten semanalmente la información de las órdenes de compra y de servicio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) a través del Sistema de Envío y Recepción (SERS), respecto a la ejecución de los recursos autorizados en la presente disposición";

"Para efectos de la presente disposición, los gobiernos regionales quedan exonerados de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, así como del numeral 9.3 del artículo 9 y del numeral 11.3 del artículo 11 de la presente ley";

"Los Gobiernos Regionales presentan un informe de frecuencia trimestral a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, sobre el cumplimiento de lo establecido en la presente disposición, bajo responsabilidad del titular del pliego";

Que, con OFICIO N° 002687-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515385220 - 4] del 03 de junio, el Director de Ugel Chiclayo, informa que dicha Unidad Ejecutora presenta un déficit presupuestal por el



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

importe de S/ 2, 341,973.67 soles;

Que, OFICIO N° 003015-2024-GR.LAMB/GRIN [515440373 - 3] del 08 de julio, la Gerencia Regional de Infraestructura, informa saldos de libre disponibilidad por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), por el importe de S/ 800,000.00 soles (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES);

Que, con OFICIO N° 002064-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 34] del 08 de julio, la Jefa de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Unidad Ejecutora Educación Chiclayo el desagregado programático y de gastos para la propuesta de modificación presupuestaria en virtud de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con OFICIO N° 000515-2024-GR.LAMB/ORPMI [515385220 - 38] del 09 de julio, el Director Ugel Chiclayo, remite el desagregado programático y de gastos por el importe de S/. 800 000.00 soles, monto asignado con el documento de la referencia, en el marco de la QUINCUAGESIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con OFICIO N° 000529-2024-GR.LAMB/ORPMI [515385220 - 42] del 16 de julio, la Oficina Regional de Programación Multianual de Inversiones emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, con OFICIO N° 002165-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 43], la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite opinión favorable a la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático en el marco de la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, habiéndose expuesto en los párrafos anteriores, y de acuerdo a lo reflejado en el reporte Marco Presupuestal vs Certificación extraído del módulo SIAF – Operaciones en línea web, se ha llegado a identificar que existen saldos de libre disponibilidad (PIM - CERTIFICACIÓN) en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro Fondo de Compensación Regional (FONCOR), Gasto de Capital, genérica de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953 Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se considera procedente efectuar una modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático entre Unidades Ejecutoras, hasta por el importe de S/ 800,000.00 soles (OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), dichos recursos serán transferidos a la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo, para Gasto Corriente, en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios;

Que, conforme al Artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00060-2024-GR.LAMB/GR [215239753-1], se delegó en el Gerente General del Gobierno Regional Lambayeque, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que corresponda al Titular del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque durante el Ejercicio Presupuestario 2024;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario autorizar una



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque para el Año Fiscal 2024 con cargo a la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 15 Fondo de Compensación Regional (FONCOR);

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N° 002165-2024-GR.LAMB/ORPP [515385220 - 43], con el visado de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCIÓN PRIMERA :
PLIEGO : **452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

DE LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **001 SEDE CENTRAL**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : **0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**
PROYECTO : **2358882 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E FEDERICO VILLARREAL DISTRITO DE CHICLAYO**

ACTIVIDAD : **4000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : **RECURSOS DETERMINADOS**

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 800 000

TOTAL U.E. 001 SEDE CENTRAL **800 000**

RESUMEN

GASTOS DE CAPITAL
2.6 Adquisición de Activos no Financieros 800 000

TOTAL PLIEGO **800 000**

A LA **En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : **300 EDUCACIÓN LAMBAYEQUE**



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

CATEGORÍA	:	0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	
PRESUPUESTARIA	:	3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS	
PRODUCTO	:	5005943 MANTENIMIENTO Y OPERACION DE LOCALES ESCOLARES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR CON CONDICIONES ADECUADAS PARA SU FUNCIONAMIENTO	
ACTIVIDAD	:	RECURSOS DETERMINADOS	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	25 000
PRODUCTO	:	3000386 DOCENTES PREPARADOS IMPLEMENTAN EL CURRICULO	
ACTIVIDAD	:	5005631 GESTION DEL CURRICULO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	385 000
ACTIVIDAD	:	5005632 FORMACION EN SERVICIO A DOCENTE DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	40 000
ACTIVIDAD	:	5005639 REFUERZO ESCOLAR A ESTUDIANTES Y DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	120 000
ACTIVIDAD	:	5006328 ACOMPAÑAMIENTO PEDAGOGICO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTE Y MULTIGRADO DE EDUCACION BASICA REGULAR	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS DETERMINADOS	
		GASTOS CORRIENTES	
		2.3 Bienes y Servicios	150 000
PRODUCTO	:	3000387 ESTUDIANTES DE EDUCACION BASICA	



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

**REGULAR CUENTAN CON MATERIALES EDUCATIVOS
NECESARIOS PARA EL LOGRO DE LOS ESTANDARES
DE APRENDIZAJES**

ACTIVIDAD : 5005642 DOTACION DE MATERIAL Y RECURSOS
EDUCATIVOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACION
BASICA REGULAR

**FUENTE DE
FINANCIAMIENTO :** RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 80 000

TOTAL U.E. 300 EDUCACIÓN CHICLAYO

800 000

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES

2.3 Bienes y Servicios 800 000

TOTAL PLIEGO

800 000

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Oficina de Presupuesto deberá instruir a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Las Unidades Ejecutoras habilitadas, deben remitir semanalmente la información de las órdenes de compra y de servicio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa del Ministerio de Economía y Finanzas (SIGA MEF) a través del Sistema de Envío y Recepción (SERS) y presentar un informe de frecuencia trimestral a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque, sobre el cumplimiento de lo establecido en la Quincuagésima DCF de la Ley N° 31953.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- Difundir la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional, <https://www.regionlambayeque.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
RANJIRO ROBERTO NAKANO OSORES
GERENTE GENERAL REGIONAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 000167-2024-GR.LAMB/GGR [515385220 - 47]

Fecha y hora de proceso: 19/07/2024 - 10:52:41

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
FANNY JANETT FARRÓNAN SANCHEZ
JEFA REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
19-07-2024 / 10:01:53

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
JUAN PABLO CHAMBERGO BURGOS
JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
19-07-2024 / 10:01:33